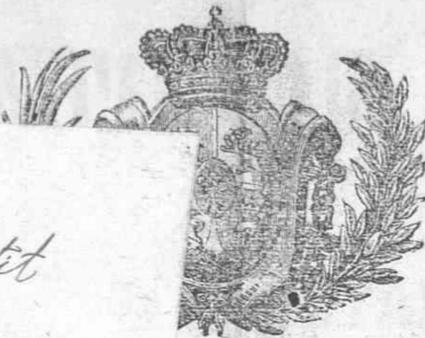




J. Semau Millau Petit
Arroyo del Puerto



Oficial

IA DE CÁCERES

NÚMERO 142

Jueves 14 de Junio

AÑO DE 1906

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica **todos los días**, excepto los Domingos.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1882 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de «EL NOTICIERO», calle Audiencia, 5 y 7.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 13 de Junio de 1906.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

Secretaría

Negociado 1.º

Según participa á este Gobierno el Alcalde de Aldehuela, se halla depositado de su orden, en poder de un vecino del pueblo, el semoviente que á continuación se reseña, por haberse aparecido en aquél término municipal, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiendo que en caso de no presentarse el dueño á recogerlo dentro del plazo señalado en el art. 14, se venderá en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde el animal se halla depositado.

Cáceres 11 de Junio de 1906.—El Gobernador interino, *Gonzalo González Borreguero*.

Señas del semoviente

Una jaca capona, de edad cerrada, bastante vieja, pelo castaño, de un metro y 34 centímetros de alzada, pialba de la mano izquierda y muy flaca.

COMISION PROVINCIAL

de Cáceres

CIRCULAR NÚM. 7.

Valoración de los precios medios á que se han de abonar los suministros hechos por los pueblos de esta provincia en el mes de Mayo último.

En vista de los estados y certificaciones remitidas á la Diputación por 9 alcaldes de otros tantos pueblos, cabezas de partido judicial, la Comisión provincial en sesión del día 5 del actual y de conformidad con el señor Comisario de Guerra, ha fijado el tipo para la valoración de las especies entregadas por los pueblos, siendo su resultado por término medio el que á continuación se expresa.

	Ptas.	Cts.
Ración de pan de 70 decagramos, ó sea una y media libra	0	25
Idem de cebada de 4 kilogramos	0	99
Idem de paja de 6 idem	0	31
Idem el litro de aceite	1	26
Idem el kilo de carbón	0	09
Idem el idem de leña	0	02
Idem el idem de carne	1	
Idem el litro de vino	0	48
Idem el idem de petróleo	0	88

Cáceres 6 de Junio de 1906.—El Vicepresidente, Miguel Pérez.—El Secretario, Evaristo Díez.

En la Gaceta de Madrid número

ro 162, correspondiente al día 11 de Junio, se halla inserto lo siguiente:

«MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría

Se halla vacante en el Instituto de Figueras la Cátedra de Historia Natural y Fisiología é Higiene, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio, se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 30 de Mayo de 1906.—El Subsecretario, Rosales.

JUZGADOS

MADRID

Don Filiberto Ramírez Huelves, primer Teniente del Regimen-

to Lanceros de la Reina 2.º de Caballería y Juez instructor de la causa que se instruye al soldado de este Cuerpo Manuel Careja López, por el delito de deserción y enajenación de prendas de vestuario.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al Manuel Careja López, hijo de Francisco y de María, natural de (se ignora), provincia de Cáceres, vecindado en Villanueva de la Vera, Ayuntamiento de idem, Juzgado de primera instancia de Jarandilla, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca idem, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna; de estatura un metro seiscientos setenta milímetros, para que en el preciso término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Cáceres, comparezca en el cuartel de Caballería del Conde Duque de esta ciudad y á mi disposición para responder á los cargos que le resulten en la causa que de orden superior instruyo á dicho individuo, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo señalado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. (q. D. g.), exhorto á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del Manuel Careja López y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso y con las seguridades necesarias al cuartel de Conde Duque y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencias de este día.

Dado en Madrid á diez de Junio de mil novecientos seis.—El primer Teniente Juez instructor, Filiberto Ramírez.

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.---Ley de 30 de Julio de 1904.---Relación número 59

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 10 de Abril último, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904

Obligaciones preferentes ----Grupo primero.---Concepto A.---Haberes personales

MINISTERIO DE LA GUERRA

FECHA DE ENTRADA de la reclamación en las oficinas del Estado		PERIODO A QUE SE REFIERE EL CRÉDITO		Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito dicha relación	Número de orden de acreedores...	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito Pesetas
DÍA	MES	AÑO								
6	Agosto	1902	Septiembre 95 á Febrero 97	203	97	Miguel Liadó Ferrando	Soldado	Incidencias de la Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento Infantería de Luchana, número 28 (Cuba)	151 90	
6	Idem	1902	Marzo á Agosto 96	204	98	José Vila Sanz	Idem		66 45	
6	Idem	1902	Marzo 96 á Abril 97	205	99	Jaime Liadó Ferrando	Idem		125 90	
12	Idem	1902	Marzo á Septiembre 96	207	100	Agustín Pelegrín Machado	Idem		125 15	
13	Idem	1902	Enero á Abril 96	211	101	Pedro Moncanel Santaló	Idem		119 70	
15	Idem	1902	Septiembre 95 á Enero 97	212	102	Ildefonso Romero Filtra	Idem		91 25	
29	Idem	1902	Diciembre 96 á Octubre 97	214	103	Valero Jiménez Zamora	Idem		148 45	
4	Idem	1902	Septiembre 95 á Febrero 97	215	104	Francisco Gilabert Gasa	Idem		122 15	
17	Idem	1902	Septiembre 95 á Agosto 97	216	105	Santos Esteban Elvira	Idem		229 20	
22	Idem	1902	Diciembre 96 á Noviembre 97	217	106	Victor Nova Fuentes	Idem		44 65	
15	Idem	1903	Septiembre 95 á Marzo 97	218	107	Pedro Bechs Buch	Idem		64 20	
19	Idem	1903	Septiembre 95 á Noviembre 97	220	108	Andrés Pedros Adema	Idem		131 95	
2	Idem	1903	Septiembre 95 á Agosto 96	222	109	Isidro Vila Cubells	Idem		235 20	
10	Idem	1903	Septiembre 95 á Diciembre 96	223	110	Juan Serra Barnau	Idem		223 90	
15	Idem	1903	Septiembre 95 á Diciembre 97	224	111	Juan Bargallo Bofarull	Idem		317 55	
30	Idem	1903	Septiembre 95 á Agosto 97	225	112	Miguel Solá Bualóns	Idem		275 25	
4	Idem	1903	Diciembre 96 á Marzo 98	226	113	José Guimerá García	Idem		65 05	
9	Idem	1903	Agosto á Diciembre 97	227	114	Joaquin González Gutiérrez	Idem		89 50	
25	Idem	1903	Diciembre 96 á Diciembre 97	228	115	Gregorio Andrés Contreras	Idem		260 10	
25	Idem	1903	Septiembre 95 á Marzo 96	229	116	Benito Sánchez Maloca	Idem		73 30	
2	Idem	1903	Diciembre 96 á Enero 98	230	117	José Aguilar Estrada	Idem		39 50	
5	Idem	1903	Septiembre 95 á Diciembre 97	231	118	Ramón Colom Mir	Idem		334 05	
7	Idem	1903	Septiembre 95 á Febrero 96	232	119	José Ferrer Colom	Idem		95 50	
7	Idem	1903	Septiembre 95 á Febrero 98	233	120	Eduardo Martínez Gascón	Idem		153 40	

(CONTINUARA.)

AYUNTAMIENTO DE CACERES

ESTADISTICA DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos, ocurridas en Cáceres durante el mes de Mayo de 1906
Población de derecho según censo último 13,617 habitantes

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES	De 0 á 1 años		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante		De edades desconocidas		RESUMEN		
	V	H	V	H	V	H	V	H	V	H	V	H	V	H	Varones	Hembras	TOTAL
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal)																
Tifus exantemático																	
Fiebres intermitentes y caquesia palúdica																	
Viruela																	
Sarampión																	
Escarlatina																	
Coqueluche																	
Difteria y crup																	
Grippe																	
Cólera asiático																	
Cólera nostras																	
Otras enfermedades epidémicas																	
Tuberculosis pulmonar									2	2							
Tuberculosis de las meninges																	
Otras tuberculosis																	
Sífilis																	
Cáncer y otros tumores malignos																	
Meningitis simple																	
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral																	
Enfermedades orgánicas del corazón																	
Bronquitis aguda																	
Bronquitis crónica																	
Pneumonia																	
Otras enfermedades del aparato respiratorio																	
Afecciones del estómago (menos cáncer)																	
Diarrea y enteritis																	
Diarrea en menores de dos años																	
Hernias, obstrucciones intestinales																	
Cirrosis del hígado																	
Nefritis y mal de Bright																	
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos																	
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer																	
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flevitis puerperal)																	
Otros accidentes puerperales																	
Debilidad congénita y vicios de conformación																	
Debilidad senil																	
Suicidios																	
Muertes violentas																	
Otras enfermedades																	
Enfermedades desconocidas ó mal definidas																	
TOTALES POR SEXOS	2	6	1	1	2	2	2	7	1	4	2			14	14	28	
TOTALES POR EDADES	8		2		2		2		8		6			28		28	

DEMOGRAFIA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS				
LEGITIMOS		ILEGITIMOS		TOTAL	LEGITIMOS		ILEGITIMOS		TOTAL GENERAL
V	H	V	H		V	H	V	H	
20	20	1	2	43					43

Matrimonios y Sentencias de Nulidad y divorcio

DECENAS	Matrimonios canónicos inscritos con arreglo al nuevo Código			PARTIDAS sacramentales transcritas de matrimonios, celebrados antes de 1.º de Mayo de 1889	MATRIMONIOS CIVILES	EJECUTORIAS	
	Con asistencia del Juez municipal ó su delegado	Sin asistencia del Juez municipal.				De nulidad	De divorcio
		Por falta de aviso previo	Por otra causa				
Primera	»	»	»	»	»	»	
Segunda	1	»	»	»	»	»	
Tercera	8	»	»	»	»	»	
Total	9	»	»	»	»	»	

En Cáceres á 5 de Junio de 1906.—El Alcalde-Presidente, Juan Muñoz F. Soria.—El Secretario, Fernando Alvarez.

TRUJILLO

Anuncio

Producida por la causa segunda del artículo 43 del Reglamento de 22 de Marzo último, se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta Ciudad, que se proveerá por concurso entre los que la soliciten en el término de treinta días contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, conforme á dicho Reglamento y su artículo 38 para lo cual he dado cuenta á la Junta de Gobierno y Patronato de Veterinarios y remitiré un número de dicho BOLETÍN en su día.

Trujillo 11 de Junio de 1906.—El Alcalde, Luis P. Mediavilla.

TORREQUEMADA

Vacante de Farmacéutico Titular

Hallándose vacante, por renuncia espontánea del que la servía, la plaza de Farmacéutico titular de esta localidad, dotada en el corriente presupuesto con el sueldo anual de 375 pesetas por asistencia de sesenta familias pobres, que se pagarán de los fondos municipales por trimestres vencidos, de conformidad con lo que se dispone en el Reglamento de Farmacéuticos.

Los candidatos que han de ser Doctores ó Licenciados en Farmacia, presentarán sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento, en el término de treinta días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pues pasado dicho plazo, se hará por la Junta municipal el nombramiento de conformidad con el informe que dé la Junta de patronato del cuerpo de Farmacéuticos titulares.

Torrequemada 10 de Junio de 1906.—El Alcalde, Juan Martín.—El Secretario, Federico Fernández Pérez.

POZUELO

Apéndice al amillaramiento

Formado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria que ha de servir de base para el reparto de la contribución territorial en el año próximo de 1907, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo puedan interponer los contribuyentes las reclamaciones oportunas, pues pasado que sea, no será admitida ninguna por legal que se considere.

Pozuelo 11 de Junio de 1906.—El Alcalde, Nicolás Soto.

GARVIN

Apéndice al amillaramiento

Terminado por la Junta pericial de esta localidad el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica que ha de servir de base para el reparto de territorial en el año de 1907, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de

quince días á contar desde el de la publicación de este en el BOLETÍN OFICIAL, para que durante dicho plazo puedan los contribuyentes en él comprendidos interponer las reclamaciones que crean procedentes, pues transcurrido éste no serán admitidas por justas que sean.

Garvín 8 de Junio de 1906.—El Alcalde, Narciso Martín y Romero.

CASAR DE PALOMERO

Exposición al público del apéndice al amillaramiento

Terminado por la Junta pericial de este pueblo el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica que ha de servir de base para el reparto de territorial en el año próximo de 1907, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo puedan interponer los contribuyentes las reclamaciones oportunas, pues pasado que sea, no será admitida ninguna por legal que se considere.

Casar de Palomero 9 de Junio de 1906.—El Alcalde, Jacinto Cortés.—El Secretario, Tomás Gómez.

VALDEHÚNCAR

Apéndice al amillaramiento

Terminado por la Junta pericial de este pueblo el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial en el año próximo venidero de 1907, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes en el mismo comprendidos interponer las reclamaciones que estimen pertinentes, pues transcurrido que sea el plazo indicado no será admitida ninguna por justa que sea.

Valdehúncar 31 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Félix González.

CASAR DE CÁCERES

Apéndice al amillaramiento

Terminado por la Junta pericial de este pueblo el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria que ha de servir de base para el reparto de territorial en el año próximo de 1907, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo, puedan interponer los contribuyentes las reclamaciones oportunas, pues pasado que sea, no se admitirá ninguna.

Casar de Cáceres 9 de Junio de 1906.—El Alcalde, Bartolomé Andrada.

RIOLOBOS

Apéndice al amillaramiento

Terminado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la

contribución territorial de esta villa para el año de 1907, se hallará expuesto al público desagravio en el local de esta Secretaría por término de quince días, para que los interesados puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que consideren oportunas.

Riobobos 4 de Junio de 1906.—El Alcalde, Nicomedes Izquierdo.

TORRECILLAS DE LA TIESA

Apéndice al amillaramiento

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana de este distrito municipal formado para el año de 1907, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, en cuyo plazo pueden examinarlo los contribuyentes y hacer las reclamaciones que crean oportunas, apercibidos que transcurridos no se admitirá ninguna reclamación.

Torrecillas de la Tiesa 7 de Junio de 1906.—El Alcalde, Antonio Vaqueiro.

ALISEDA

Apéndice al amillaramiento

Terminado por la Junta pericial de mi presidencia el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama contributiva en el año de 1907, se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal, por espacio de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan producir las reclamaciones que estimen oportunas, que serán resueltas en su día por la Junta.

Aliseda 10 de Junio de 1906.—El Alcalde, Antonio Liberal.

ALISEDA

Don Antonio Liberal Gómez, Alcalde Constitucional de este pueblo.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la Ley de Reclutamiento de 21 de Octubre del mismo año y de las Reales órdenes de 27 de Junio y 23 de Diciembre de 1903, por el presente se anuncia al público que cuantos hayan de ser comprendidos en el alistamiento del próximo reemplazo de 1907 y necesiten comprobar, para las excepciones que se propongan alegar, la ausencia de ignorado paradero de sus padres ó hermanos deberán presentarse á este Ayuntamiento durante el actual mes de Junio, y ello mediante escrito ó comparecencia solicitando se incoe el expediente de ausencia que determinan las citadas disposiciones.

Per último, se advierte á los interesados que de no efectuar la petición en la forma y plazo señalado, se entenderán renunciando al derecho que les asiste y á todos los beneficios que del mismo se derivan.

Aliseda 11 de Junio de 1906.—El Alcalde, Antonio Liberal.

GATA

Cuenta que el que suscribe, encargado de las obras municipales por

acuerdo del Ayuntamiento del día 14 de Enero último, rinde á la Corporación expresiva del importe de Comisión y jornales invertidos en el camino de Villabuenas, en la semana que principió el día 28 de Mayo y terminó el 2 del actual.

Ptas. Cts.

José García	21
Baldomero Blasco	7 50
Justo Pérez Cordero	7 50
Antonio Jacinto	7 50
Antolín Sánchez	7 50
Andrés Jacinto	7 50
Felipe Galán	7 50
Juan Bautista	7 50
Policarpo Arias	7 50
Juan Rodríguez	7 50
Domingo Acenso	6 72
Total	95 22

Importa esta relación las figuradas 95 pesetas 22 céntimos salvo error.

Gata 3 de Junio de 1906.—El Encargado, José García.

Dada cuenta al Ayuntamiento en la sesión ordinaria de este día, de la precedente relación, acordó su aprobación y pago.

Gata 3 de Junio de 1906.—El Alcalde, P. A., Desiderio Sánchez.—El Secretario, Julián Pérez.

Anuncio

Desde el día de la fecha hasta el treinta del mes actual, se admiten proposiciones por escrito, para la venta de las ganaderías lanar y cerdosa, propiedad de la Testamentaría del finado excelentísimo señor Marqués de Castro-Serna.

Las ofertas pueden presentarse en la Casa de la Testamentaría en Madrid, Calle Mayor, números 99 y 101, y en la Administración de Cáceres, Calle de los Condes, número 1.

Transcurrido el citado día treinta de Junio actual, los señores Testamentarios resolverán lo que mejor estimen, en vista de todas las ofertas recibidas.

Cáceres doce de Junio de mil novecientos seis.—El Administrador, Juan Gil Alejo.

CÁCERES 1906

Tipografía de «EL NOTICIERO»

Audiencia, 5 y 7